RESOLUCIÓN Nº 1527 /2014

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2014 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS".----------

Asunción, 29 de agosto de 2014

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación N° 39/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2014; las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 1335/2014 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 002732/14), y,----------

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2014 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS"; de conformidad a lo establecido en el Art. 30, Inc. "a" de la Ley 2051/13, que establece como causal de Declaración Desierta: **"... que no se hubiera presentado oferta alguna..."**.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, elevando a consideración declarar desierto el presente llamado, sobre la base del informe del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda declarar desierto el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2014 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado y otros".-

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E:

Art. 1º **Declarar Desierto** el Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2014 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS"**, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, Inc. "a" de la Ley 2051/03, que establece como causal de Declaración Desierta: **"... que no se hubiera presentado oferta alguna..."**.----------

Art. 2º **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar los trámites correspondientes para el inicio de un segundo llamado en la modalidad que corresponda.-------

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FIEL COPIA DEL ORIGINAL